

Consejo Superior
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(54.11) 5777.1300
www.iuna.edu.ar

BUENOS AIRES, 20 AGOSTO 2015

VISTO, las Leyes 24.521 y 26.994, la Ordenanza I.U.N.A. N° 0021/14, el Convenio entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES N° 093/13 ; y,

CONSIDERANDO

Que es necesario dar continuidad a las actividades de formación de investigadores.

Que se hace indispensable establecer el marco de actuación y el cronograma para la convocatoria 2015 a Concurso de Becas de Investigación en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, según Ordenanza N° 0021/14.

Que la UNA ha firmado el convenio N° 093/13 con el Ministerio de Ciencia, Tecnología en Innovación Productiva respecto de la obligación de las universidades de aportar al mencionado Ministerio los datos curriculares correspondientes a los docentes-investigadores y becarios incluidos en las actividades de investigación.

Que es necesario aprobar los formularios correspondientes para la presentación de proyectos de Becas de Investigación de esta convocatoria.

Que corresponde establecer las condiciones de participación de los estudiantes de posgrado y/o docentes de la universidad que puedan aspirar a las becas de Maestría y Doctorado.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la Comisión de Investigación y Posgrado en su sesión de fecha 13 de agosto de 2015 ha dado tratamiento al tema.

Por ello, y en virtud de lo normado en los artículos 3° y 25°, inciso n) del Estatuto de la Universidad.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Llamar a concurso para la asignación de Becas de Investigación para Maestría y Doctorado de la UNA, convocatoria 2015.

ARTICULO 2°: Convocar a la presentación de becas de Maestría y Doctorado de la UNA en el período comprendido entre el 5 de octubre y el 6 de noviembre de 2015, de acuerdo con el detalle que se incluye en el Anexo I.

ARTICULO 3°: Establecer que podrán postular a las becas, estudiantes de Maestría o Doctorado de la UNA que sean docentes de la Universidad. En caso de que el aspirante no sea docente de la Universidad deberá presentar, conjuntamente con el proyecto, un compromiso de colaboración en el dictado de cursos avalado por el titular de la cátedra donde se realizará la tarea, la que no podrá superar las 10 hs semanales.

ARTICULO 4º: Los aspirantes deberán participar hasta en uno (1) de los proyectos acreditados ACyT en la Categoría A, en el que participe su director de beca.

ARTICULO 5º: Podrán ser directores de becas los Profesores de esta Universidad que cumplan con los siguientes requisitos:

- acreditar trayectoria en investigación artística, científica y/o tecnológica, y/o
- poseer categoría como docente-investigador I, II o III, o
- ser investigador del CONICET u otros organismos acreditados de ciencia y técnica.

En todos los casos deberán tener su lugar de trabajo en la UNA y participar en un proyecto acreditado en la Categoría A por esta universidad.

ARTICULO 6º: En esta convocatoria solo podrá presentarse un (1) postulante por Director y hasta dos (2) por proyecto, siempre que el director no supere los tres (3) becarios dirigidos simultáneamente (art. 11 inciso d de la ordenanza 0021/14).

ARTICULO 7º: Establecer que los datos curriculares de los aspirantes y los directores deberán ser presentados en el curriculum vitae provisto por el aplicativo Cvar.

ARTICULO 8º: Establecer como Planilla de inscripción de Becas de Doctorado o Maestría el formulario detallado en el anexo II de la presente resolución.

ARTICULO 9º: Establecer como grilla de evaluación de Becas de Investigación lo detallado en el anexo III de la presente resolución.

ARTICULO 10º: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a las Secretarías del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **archívese.**

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0076**

RES. CS N° 0076
ANEXO I

Cronograma de la convocatoria a Concurso de Becas de Investigación

Constitución de la Comisión AD HOC	Del lunes 5 de octubre al viernes 6 de noviembre de 2015
Presentación de las solicitudes	Del lunes 5 de octubre al viernes 6 de noviembre de 2015
Evaluación de las solicitudes	Del 9 al 27 de noviembre de 2015
Publicación de resultados	Diciembre 2015
Resolución de Adjudicación de Becas	Diciembre 2015
Fecha de inicio de Becas	1 de febrero de 2016